

Montevideo, **28 ABR 2011**

Señor Presidente de la Cámara de Senadores  
Don Danilo ASTORI  
Mensaje N° 12/11

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la designación del Señor Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Sexto Turno (Escala "N" Magistrados) cuyo nombre y mérito se individualiza en el presente texto.

Así, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Rafael Ubiría, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura – en el marco de la competencia que le asigna el numeral 5° del artículo 7° del Estatuto del Ministerio Público y Fiscal -, el nombre del Señor Fiscal Letrado Departamental, que a su criterio y en virtud de los argumentos que expone, se encontraría en condiciones de acceder al cargo. (Oficio No. 77/11 de fecha 9 de febrero de 2011).

La mencionada propuesta del Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en su calidad de jerarca de la Unidad Ejecutora – Ministerio Público y Fiscal- jerarquizada a su vez al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura (artículo 1° del Decreto-Ley No. 15.365), debe ajustarse a las disposiciones de rango legal que regulan el ingreso y la carrera administrativa de los miembros del Ministerio Público y Fiscal, artículos 22 y 31 del mencionado decreto-ley.

El Poder Ejecutivo – como órgano jerarca máximo en materia administrativa- tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta sugerida, así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al cuerpo legislativo.

En efecto, el **Dr. Carlos Genaro NEGRO FERNÁNDEZ** ingresó al Ministerio Público y Fiscal, por Concurso de Oposición y Mérito, el 15 de setiembre de 1993, habiendo sido designado por Resolución del Poder Ejecutivo de esa misma fecha, para ocupar un cargo de Asesor I – Abogado, en la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja. Por Resolución del Poder Ejecutivo de 13 de setiembre de 1994 es designado Secretario Letrado en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Quinto Turno, siendo redistribuido posteriormente el 23 de noviembre de 1994 y el 25 de marzo de 1996 a las Sedes Penales de Décimo Segundo y Décimo Primer Turno, respectivamente.

Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de diciembre de 1997 ingresa a la magistratura fiscal con motivo de ser designado por vía de ascenso, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Young. Posteriormente, por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 20 de abril de 2001, es trasladado a la Fiscalía Letrada de Paysandú de Segundo Turno, en donde se desempeña hasta el 20 de diciembre de 2007, en que por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura, es trasladado a la Fiscalía Letrada Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, donde actualmente cumple funciones.....

A lo largo de su dilatada trayectoria funcional en el Ministerio Público y Fiscal, el Dr. Negro ha evidenciado excelente capacidad y solvencia técnica, lo que sumado a la contracción al trabajo y a la responsabilidad profesional que ha demostrado en el cumplimiento de las tareas técnicas que ha debido desempeñar, lo hacen largamente merecedor del ascenso que significa acceder al cargo de Fiscal Letrado Nacional para el que se lo propone.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

En base a las razones expuestas, es que se solicita al Senado de la República la venia que habilite la designación del Señor Fiscal Letrado Departamental de Las Piedras de Tercer Turno (Escalafón "N" Magistrados), **Dr. Carlos Genaro NEGRO FERNANDEZ**, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Sexto Turno (Escalafón "N" Magistrados).

El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

Exp.2011-11-0001-0479

ES COPIA DEL ORIGINAL

TIA LUJAN CORBO  
ENCARGADA  
GESTION DOCUMENTAL

